



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N°

015- 046

REF. : APLICA MULTA A PROVEEDOR DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS MEGAMED CHILE LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 27 ENE 2014

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que por Orden de Compra N° 599-1270-SE13 de fecha 02 de diciembre de 2013, documentos emitidos por la Dirección Nacional de la JUNJI, se dispuso la contratación al proveedor, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS MEGAMED CHILE LTDA. Rut: 76.032.980-0, para la adquisición de Balanzas, para abastecer Jardines Infantiles del programa 01 a nivel nacional.

2.- Que de acuerdo a lo estipulado en la orden de compra N° 599-1270-SE13, el plazo de entrega corresponde al día 01 de diciembre 2013.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS MEGAMED CHILE LTDA. Rut: 76.032.980-0, no hace entrega del artículo adquirido en el plazo otorgado, sino que cumple su obligación el día 23 de diciembre 2013.

4.- Que de acuerdo a la Resolución exenta N°015/0540 que autoriza el trato directo para la adquisición de balanzas, se establece la aplicación de multa de un 0,5%, por cada día hábil de atraso en la entrega de la adquisición.

5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 0,5% del valor neto por cada día hábil de atraso de los artículos no entregados en la fecha acordada, según el siguiente detalle.

ARTICULOS	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Cantidad ad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	1% multa por día	Valor Total Multa
Balanza pediátrica	01-12-2013	23-12-2013	16	1	97.000	97.000	485	7.760
							NETO	7.760
							Descuento	0
							TOTAL MULTA	7.760

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: COMERCIALIZADORA RICON DIDACTICO LTDA Rut: 76.080.432-0, una multa ascendente a la suma de **\$7.760.-** (Siete Mil Setecientos Sesenta Pesos), por el atraso en la entrega de los artículos adquiridos.

2.- Descuéntese al proveedor: COMERCIALIZADORA RICON DIDACTICO LTDA Rut: 76.080.432-0, la suma de **\$7.760.-** (Siete Mil Setecientos Sesenta Pesos), de la respectiva factura, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Maria Paz Martinez Vidal
MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Maria Paz Martinez Vidal
MPMV/HOV/SMC/CSM/csm

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Proveedor